

1. Para acceder a la actividad **es condición INDISPENSABLE tener unas habilidades acuáticas mínimas y mantenerse en el agua con seguridad**. Por tanto, si se detecta que un usuario no tiene el nivel exigido, la dirección determinará la continuidad de dicho usuario en la actividad.
2. El número de calles disponibles y su disposición **vienen determinadas por la dirección del centro o, en su defecto por el socorrista**, en función de las diferentes necesidades y volumen de ocupación de las actividades que se imparten en la piscina. No es reclamable, por tanto, un número determinado de calles, ni por horario ni por instalación.
3. Con el fin de facilitar el control de aforo de la calle, **la actividad se desarrolla por horas. El comienzo de la actividad comienza y termina a la hora en punto.** Se establece horario flexible de entrada, pero no de salida, teniendo que acabar la actividad a la hora marcada (en punto).

Por lo tanto, **no está permitida la finalización de la actividad a otra hora diferente**. Si se quiere permanecer en la actividad la hora siguiente, el usuario tendrá que salir del agua y presentar de nuevo su bono para que sea perforado de nuevo.

4. **El uso de aletas en la calle de nado libre no está autorizado con carácter general**, aunque podrá ser autorizado por el socorrista siempre y cuando no medie molestia al resto de usuarios de la calle.
5. Todo el resto de **material auxiliar susceptible de ser usado en la actividad será controlado también por el socorrista**, que determinará si es posible su uso teniendo en cuenta el volumen de ocupación de la calle y su adecuación a la actividad.
6. **El sentido de la calle de nado será el contrario a las agujas del reloj**. Se ruega a los nadadores que, en la medida de lo posible, ocupen la parte más cercana a la cochera y se abstengan de ir por el centro de la calle con el fin de facilitar el tránsito a otros nadadores más rápidos por la misma.
7. En todo momento hay que posibilitar el nado de los demás usuarios. Por ello **no se permite ni ocupar y/o parar prolongadamente en las paredes de la piscina, ni nadar o realizar cualquier otra actividad en grupo** que impida el normal desarrollo de la actividad en la calle.
8. Los bonos no usados a la finalización del año natural (antes del primer trimestre) **se actualizarán en administración, abonando el incremento de precio que se estipule** a fecha 1 de enero del año en curso.